

| | Horas semanales | |
|---|-----------------|-----------|
| | Teóricas | Prácticas |
| <i>Tercer curso</i> | | |
| Métodos matemáticos de la Física II | 5 | — |
| Electricidad y Magnetismo | 5 | — |
| Óptica | 5 | — |
| Física cuántica | 5 | — |
| Física general III (técnicas experimentales II) | 1 | 4 |

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 22 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23020 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza.

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, por conducto del Rectorado respectivo, en solicitud de modificación del Plan de estudios del primer ciclo, aprobado por Resolución de 20 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto modificar el referido Plan de estudios, que quedará en la forma que a continuación se indica:

| | Horas semanales | |
|--|-----------------|-----------|
| | Teóricas | Prácticas |
| <i>Primer curso (tendrá carácter coordinado)</i> | | |
| Teoría Económica I (Introducción) | 3 | 1 |
| Matemáticas I (Análisis) | 3 | 2 |
| Estadística I (Introducción) | 3 | 1 |
| Historia Económica | 3 | — |
| Introducción al Derecho | 3 | — |
| Estructura Económica | 3 | — |
| <i>Segundo curso</i> | | |
| Teoría Económica II (Macroeconomía) | 3 | 1 |
| Contabilidad I (Introducción, Contabilidad de Costes, Contabilidad Financiera) | 3 | 1 |
| Matemáticas II (Empresariales) | 3 | 1 |
| Economía de la Empresa I | 4 | 1 |
| Derecho Mercantil | 3 | 1 |
| Sociología de la Empresa | 3 | — |
| <i>Tercer curso</i> | | |
| Teoría Económica II (Microeconomía) | 3 | 1 |
| Contabilidad II (Contabilidad de Sociedades) | 3 | 1 |
| Estadística II (Estadística Empresarial) | 3 | 1 |
| Derecho del Trabajo | 3 | 1 |
| Régimen Fiscal de la Empresa | 3 | 1 |
| Política Económica | 3 | 1 |

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23021 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica parcialmente el Plan de estudios de primer ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Iglesia de Navarra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, la Universidad de la Iglesia de Navarra ha solicitado, de

conformidad con el acuerdo adoptado en la reunión de Decanos de las Facultades de Farmacia, la modificación parcial del Plan de estudios de primer ciclo, aprobado por Resolución de 29 de octubre de 1973,

Esta Dirección General ha resuelto modificar parcialmente el referido Plan de estudios de primer ciclo, que quedará en la forma que a continuación se indica:

| Asignaturas | Duración período lectivo | Horas semanales teóricas |
|---|--------------------------|--------------------------|
| <i>Curso primero:</i> | | |
| Matemáticas | Completo | 3 |
| Física | Completo | 3 |
| Química general | Completo | 3 |
| Biología | Completo | 3 |
| Geología (Cristalografía, Mineralogía e Hidrología) | Completo | 2 |
| <i>Curso segundo:</i> | | |
| Química inorgánica | Completo | 3 |
| Química orgánica | Completo | 3 |
| Físico-química | Completo | 3 |
| Botánica | Completo | 3 |
| Parasitología | Completo | 2 |
| <i>Curso tercero:</i> | | |
| Bioquímica | Completo | 3 |
| Análisis químico | Completo | 3 |
| Microbiología | Completo | 3 |
| Fisiología animal | Completo | 3 |
| Técnicas instrumentales | Completo | 2 |

Las clases teóricas se completarán con prácticas o seminarios, teniendo en cuenta que el horario semanal por curso no deberá exceder de veinticinco horas, incluyendo las lecciones teóricas, las prácticas y los seminarios obligatorios.

El primer curso tendrá carácter coordinado. Los profesores de las distintas asignaturas que componen dicho curso evaluarán de manera conjunta el rendimiento obtenido por los alumnos, y de forma coordinada decidirán en cada caso si han alcanzado el nivel adecuado para proseguir los estudios de segundo curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de septiembre de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23022 ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.920, promovido por «Vino- lia, N. V.», contra resolución de este Ministerio de 28 de febrero de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.920, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Vino- lia, N. V.», contra resolución de este Ministerio de 28 de febrero de 1968, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Vino- lia, N. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, por la que se denegó la inscripción de la marca internacional número trescientos un mil ochocientos cincuenta y uno, denominada «Sea Witch»; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida